

BASES LEGALES - ESCANEA TU BOLETA

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2025 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Escanea tu boleto”.

I. ARTÍCULO PRIMERO: Consideraciones Generales

Con motivo de mejorar la experiencia de los clientes, reconocer su preferencia y premiar a aquellos que interactúan con la App Cenco Malls de Cenco Malls. El Organizador realizará un concurso denominado “Escanea tu boleto”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases. “Escanea tu boleto”, en adelante indistintamente “la campaña” o “la promoción”, tiene por objetivo promover la participación de los usuarios en el concurso mediante el Escaneo de boletas de compras realizadas presencialmente en los centros comerciales de: Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto, Cenco Valparaíso y Cenco Angamos.

II. ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos, mecánica, premios y sorteos.

Desde el 13 de agosto de 2025 hasta el 03 de noviembre de 2025 Cenco Malls realizará sorteos entre aquellos clientes que escaneen a lo menos una boleto de compras presenciales en cualquiera de los centros comerciales mencionados en el artículo primero, especificados en estas bases legales, cada participante tiene la posibilidad de participar por uno de los cuatro premios de un día de compras en Cenco Malls por un monto total de \$1.000.000, para cada ganador

Requisitos para Participar

Solo podrán participar en el concurso los usuarios que se encuentren correctamente registrados en la aplicación Cenco Malls con su rut y correo electrónico, y que cumplan con las reglas establecidas en estas bases legales.

Mecánica del Concurso

Para participar el cliente debe escanear boletas de compras presenciales en comercios pertenecientes a cualquiera de los 13 centros comerciales mencionados anteriormente, para escanear, cada usuario debe ir a la sección de “**Escanea tu boleto**” de la App Cenco Malls. Las boletas escaneadas deben ser de un monto igual o superior a los \$10.000 CLP, y cada \$10.000 se le otorga al participante una opción para ganar.

Premios

1. El ganador recibirá uno de los 4 premios, que contemplaran únicamente 1 día de Compras en cualquiera de los centros comerciales señalados en el artículo primero, por un monto total de \$1.000.000.
 - Características día de Compras por \$1.000.000: A cada ganador se le asignará una persona responsable, que desempeñará el rol de “Comprador” y será quien portará una tarjeta con un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos), la cual solo podrá ser canjeada por productos en tiendas físicas de uno cualquiera de los siguientes centros: Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto, Cenco Valparaíso o Cenco Angamos hasta agotar el importe con el que sea cargada la tarjeta originalmente. El ganador sólo podrá hacer uso del premio en un centro comercial antes mencionado, y será el que se encuentre en la región del centro comercial, donde se emitió alguna de las boletas que registro en el concurso.
 - El Organizador, únicamente esta obligado a la entrega del premio anteriormente mencionado, sin contemplar gastos adicionales por cualquier concepto.
 - El premio tendrá una vigencia de **1 mes**, este plazo se indicará en la notificación del premio. El premio no será acumulable con otras Gift Cards para una misma compra/canje, y el ganador podrá elegir solo un centro comercial de los mencionados antes para canjear el premio.
 - El Comprador será quien gestione las transacciones de acuerdo a las preferencias indicadas por el ganador y no podrá ser utilizada para pagar cuentas, viajes u otros servicios financieros, no podrá canjearse por dinero en efectivo y no se permitirá traspasos de dinero a otras tarjetas, ni cuentas bancarias de ningún tipo.
 - El rol de Comprador es un servicio prestado por una entidad independiente del Organizador y que se ha adjudicado la operación de la promoción. Este prestador actúa como administrador del premio y también como intermediario entre el ganador y las marcas para cualquier posible compra de productos. El Organizador no interviene en esta intermediación ni en eventualidades posteriores al cobro y uso del premio.
 - El ganador del premio desde ya autoriza el uso de sus datos personales, con el único fin de hacer efectivo el premio.
 - La asignación y uso del servicio de comprador no implica costo adicional que deba ser cubierto por el ganador.
 - Al participar en este concurso, los participantes autorizan a los Compradores a revelar su identidad a las Marcas para la Intermediación.

- En caso de generar una compra que exceda el monto del premio, será el ganador quien pague la diferencia siempre y cuando el comercio pueda aceptar dos medios de pago. Una vez definido el día para cobrar el premio el ganador tendrá el día elegido entre las 10:30 y las 20:30 (o la hora de cierre de tiendas del centro comercial) para realizar las compras por el total del importe cargado a la tarjeta.
- Cada Comercio del Centro comercial es una empresa independiente del Organizador, por lo que, si el ganador en compañía del Comprador selecciona algún artículo para comprar, su compra será directa con los comercios individuales involucrados, y cualquier acontecimiento post venta debe ser atendido según las políticas y protocolos de cada uno de ellos.
- En caso de que la entrega y/o uso del premio resulte imposible, ya sea porque no se presente el ganador durante el horario solicitado o porque el Organizador no pueda operar total o parcialmente debido a una situación de Fuerza Mayor (incluida una pandemia u otra medida sanitaria o gubernamental), el Organizador buscará una salida alternativa, la cual podría ser la emisión de una Gift Card Cencosud por el mismo importe, regido por las condiciones que se especificarían en tal caso, con la entrega del premio sustitutivo. Para lo cual se establece un plazo de 3 meses desde la notificación del sorteo.
- En caso de que el ganador no logre gastar el importe total dentro del plazo mencionado, es decir a las 20:30 del día seleccionado, no existirá entrega de ningún saldo.

Cada ganador deberá efectuar el gasto del importe total del premio en un centro comercial Cenco Malls señalado anteriormente.

Sorteos

Cada sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, y no se encuentre dentro de los casos descritos en el artículo cuarto, considerando al usuario por cada escaneo exitoso de boletas válidas con un monto comprobado igual o mayor a los \$10.000 pesos chilenos. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores para los premios será de forma aleatoria mediante una plataforma de sorteos o herramienta de selección al azar. El plazo para participar en el sorteo I vence el 30 de septiembre de 2025 a las 23:59 hrs. Y el plazo para participar en sorteo II vence el 31 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs Fecha programada para la realización de los sorteos:

- **Sorteo I 01-10-2025: 2 premios de un día de compras por \$1.000.000 cada uno**
- **Sorteo II 03-11-2025: 2 premios de un día de compras por \$1.000.000 cada uno**

Selección de ganadores y plazo de aceptación

Luego de cada sorteo se contactará a cada ganador a su correo electrónico registrado en

la App Cenco Malls para confirmar la aceptación del premio y sus datos para continuar la coordinación de la entrega.

- Los ganadores deberán confirmar la aceptación de su premio respondiendo al correo de notificación en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde el envío de la notificación.
- Si el usuario no tiene registrado un correo válido para la notificación, el organizador tiene la facultad de designar un ganador suplente, mediante el mismo mecanismo de sorteo.
- De no recibir respuesta por parte del ganador, sea este suplente o no, dentro del plazo mencionado en el primer punto, el Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el premio.
- Una vez confirmada la aceptación, el Organizador enviará la información necesaria a la productora a cargo de la operación del concurso.
- Una vez que el Organizador proporcione la información necesaria a la productora a cargo de la operación del concurso, será esta quién tomará contacto directo con cada ganador y entregará las indicaciones necesarias para concretar la entrega del premio y la asignación del “comprador”.
- El ganador debe considerar que, aceptando el premio, acepta que puede hacer cobro y uso del mismo bajo las condiciones que se estipulan en estas bases legales y con las indicaciones que proporcione la productora.
- La Productora en cuestión, para los fines mencionados previamente, queda individualizada como Gertrudis, entidad que se adjudicó los procesos de este concurso.

III. ARTÍCULO TERCERO: Sobre la validez de las boletas y acumulación de montos escaneados.

- La promoción sólo admite boletas por un monto total mayor o igual a los \$10.000 pesos chilenos.
- La promoción sólo admite boletas con un máximo de antigüedad de 7 días desde el día de la compra.
- La promoción sólo admite boletas de transacciones presenciales, efectuadas en los comercios asociados de los Centros Comerciales Cenco Malls detallados en el artículo quinto.
- Cada usuario podrá escanear un máximo de 30 boletas válidas por mes.
- Se excluyen de esta promoción las boletas de parking
- Se excluyen de esta promoción las boletas duplicadas, no legibles y/o adulteradas.
- Se excluyen de esta promoción las facturas, comprobantes Redbank, comprobante de compras con giftcard, canje de puntos y/o apps de delivery, además de compras online con o sin retiro en tienda, y dark store Jumbo.
- Las opciones acumuladas se reiniciarán tras el Sorteo I del 01 de octubre de 2025 y nuevamente tras el sorteo II del 03 de noviembre de 2025.

- El usuario no pierde posibilidades de participar en el segundo sorteo si es que resulta ganador en el primero, existiendo la posibilidad de que un ganador resulte beneficiado más de una oportunidad hasta la fecha fin 03 de noviembre de 2025.

IV. ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción;
2. Todo colaborador externo o interno que tenga algún tipo de relación laboral con Cenco Malls detallados en el artículo quinto;
3. Todo usuario cuyo comportamiento denote algún uso malicioso de la funcionalidad, que haya ingresado boletas adulteradas, o suplantado la identidad de otro usuario;
4. Todo usuario cuya edad sea inferior a los 18 años a la fecha de emisión de estas bases legales.

V. ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial

Los clientes podrán participar entre 13 de agosto y el 31 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs. La participación es válida para los centros comerciales Cenco Malls indicados a continuación:

Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto, Cenco Valparaíso y Cenco Angamos.

Los ganadores serán notificados a través de email, al cual se enviarán las instrucciones para la coordinación del día de compras o en su defecto, cualquier premio que pudiese adjudicarse por sorteo.

VI. ARTÍCULO SEXTO: Disposiciones Finales

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindarán garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante para participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Organizador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.



PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.cencomalls.com/chile> .

Claudio Sánchez
Jefe Producto y Fidelización
Cencosud Shopping S.A